



REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
RESOLUCIÓN No. 11-2019 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012, por medio del cual se establece el reglamento para la administración de los contingentes arancelarios en virtud de lo dispuesto en el Tratado de Promoción Comercial suscrito entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, en su capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias", artículo 11 dispone lo siguiente: "La Comisión adjudicará el 80% por ciento de la cantidad bajo contingente de cada contingente arancelario relevante a los Importadores Históricos. La condición de Importador Histórico se confirmará verificando que el solicitante ha importado bienes relevantes del tipo sujeto a contingente desde los Estados Unidos durante tres (3) años consecutivos anteriores.";

Que el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012, en su capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias", artículo 12 dispone lo siguiente: "Luego de la distribución del 80% del total del Contingente Arancelario, entre importadores históricos, la Comisión adjudicará el 20% remanente del volumen del contingente a nuevos importadores sobre una base no discriminatoria.";

Que el día 4 de octubre de 2019, se autorizó la Convocatoria N°TPC-LIC-105-001-2020 del Contingente Arancelario del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, bajo el mecanismo de Licencias, correspondiente al año 2020 para los productos de Queso Cheddar y Otros Quesos;

Que la Secretaría Técnica de Licencias de Contingentes Arancelarios cumpliendo con lo dispuesto en los procedimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012, en su capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias".

RESUELVE:

Primero: Distribuir los volúmenes para importadores históricos y nuevos importadores autorizados, mediante la convocatoria N°TPC-LIC-105-001-2020, del contingente bajo el mecanismo de Licencias del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, de la siguiente forma:

QUESO CHEDAR:

CATEGORIA DEL IMPORTADOR	CÉDULA O R.U.C.	CANTIDAD (En kilogramos)
<i>Históricos:</i>		
Pedersen Fine Foods, S.A.	624503-1-455353	35,892
Pricesmart Panamá, S.A.	898-241-102416	16,428
Productos Lácteos San Antonio, S.A. (PROLACSA)	26828-2-225899	36,049
Nestlé Panamá, S.A.	82-30-15216	124,650
Felipe Motta, S.A.	441-74-94389	2,125
International Franchise Food Services (IFFSSA), S.A.	1859906-1-715180	43,734
Proserv, S.A.	62070-3-351143	7,458
Lavery Panamá, S.A.	665-304-129473	110,332
Riba Smith, S.A.	342-240-75526	12,320
Avipac, INC.	33159-58-250697	9,412
SUB TOTAL		398,400
<i>Nuevos:</i>		
Food Solutions INC.	155591059-2-2015	49,800
SY Y Panamá S de R.L.	155615059-2-2015	49,800
SUB TOTAL		99,600

OTROS QUESOS:

CATEGORIA DEL IMPORTADOR	CÉDULA O R.U.C.	CANTIDAD (En kilogramos)
<i>Históricos:</i>		
Pedersen Fine Foods, S.A.	624503-1-455353	22,982
Pricesmart Panamá, S.A.	898-241-102416	78,466
Productos Lácteos San Antonio, S.A. (PROLACSA)	26828-2-225899	10,631
Felipe Motta, S.A.	441-74-94389	4,125
Proserv, S.A.	62070-3-351143	11,127
Procesadora Monte Azul, S.A.	1288380-1-602434	4,068
International Franchise Food Services (IFFSSA), S.A.	1859906-1-715180	12,812
Riba Smith, S.A.	342-240-75526	14,174
Media Items, INC.	333847-1-415150	18,120
Martin Brower y Compañía	58630-28-10	22,700
Bright World, INC.	155619566-2-2016	2,138
Operadora Panamax, S.A.	1675920-1-680848	74,358
Avipac, INC	33159-58-250697	14,073
SY Y Panamá S de R.L.	155615059-2-2015	62,586
Cesar Pizza, S.A.	1725567-1-691286	46,040
SUB TOTAL		398,400
<i>Nuevos:</i>		
Franquicias Panameñas, S.A.	902-308-105023	49,800
Food Solutions INC.	155591059-2-2015	49,800
SUB TOTAL		99,600


Segundo: Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2019.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,


AUGUSTO VALDERRAMA
 Ministro de Desarrollo Agropecuario


RAMÓN MARTÍNEZ DE LA GUARDIA
 Ministro de Comercio e Industrias


HÉCTOR E. ALEXANDER H.
 Ministro de Economía y Finanzas